



CIRCULAR 002

San Juan de Pasto, 28 de enero de 2020

PARA DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, SECRETARIOS, SUBSECRETARIOS JEFES Y COORDINADORES DE OFICINA

Asunto: Aclaración Circular 001 y responsabilidad de la Gestión de documentos.

Nos permitimos informar que por un error involuntario en la producción de la Circular No 001 se señaló que en caso de que el servidor público entrante detecte irregularidades en la entrega del cargo respecto a la gestión documental, deberá darlas a conocer ante el órgano de control competente dentro del término señalado en la Ley 591 de 2005, siendo ésta la LEY 951 de 2005, "Por la cual se crea el acta de informe de gestión".

Sea además ésta la oportunidad para recordar que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2, 8, 2, 5, 3 del Decreto 1080 de 2015 emitido por el Ministerio de Cultura se resalta la **responsabilidad de la gestión de documentos**: "*La gestión de documentos está asociada a la actividad administrativa del Estado, al cumplimiento de las funciones y al desarrollo de los procesos de todas las entidades del Estado; por lo tanto, es responsabilidad de los servidores y empleados públicos así como de los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas*".

Atentamente,


SANDRA MILENA MORA RUIZ
Jefe de Archivo y Gestión Documental

